

Secretaria	Secretario de Planeación, Obras e Infraestructura Secretaría de Gobierno Desarrollo Social y Talento Humano
Fecha de la necesidad:	lunes, 16 de octubre de 2025
OBJETO:	INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, JURÍDICA Y FINANCIERA PARA EL MANTENIMIENTO MEDIANTE CAMBIO DE CUBIERTAS EN INSTITUCIONES EDUCATIVAS DEL MUNICIPIO DE ACEVEDO DEPARTAMENTO DEL HUILA EN SUJECCIÓN A LAS METAS DISPUESTAS EN EL SECTOR EDUCACIÓN DEL PLAN DE DESARROLLO MUNICIPAL

I. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD

El artículo 2 de la Constitución Política de Colombia establece que son fines esenciales del Estado: servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación; defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo.

Siendo el municipio la estructura básica de la organización estatal, sugiere adelantar las medidas indispensables para satisfacer las necesidades básicas no resueltas de las comunidades a su cargo; así las cosas, es preciso atender en forma prioritaria el cubrimiento de ciertas funciones propias del buen desarrollo y gestión del ente territorial.

El artículo 209 de la Constitución Política de Colombia define que la función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones. Las autoridades administrativas deben coordinar sus actuaciones para el adecuado cumplimiento de los fines del Estado (...).

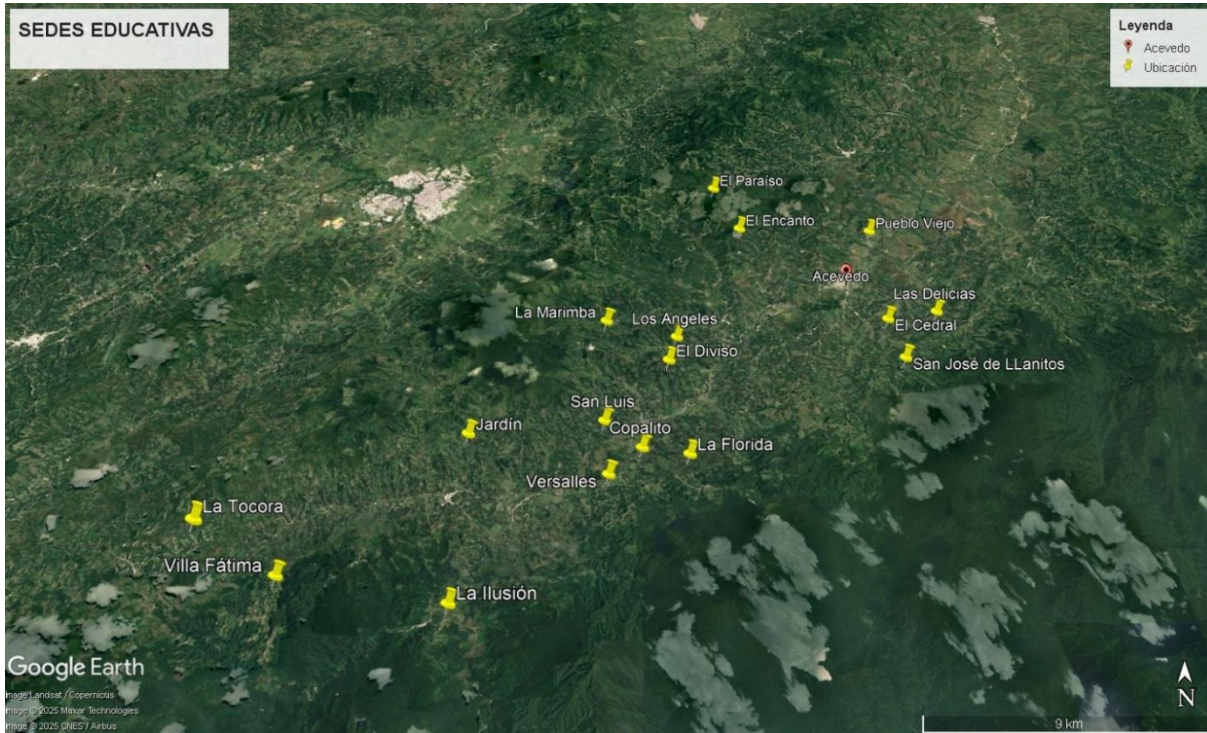
El Municipio de Acevedo, tiene la responsabilidad de garantizar una adecuada infraestructura en sus instituciones educativas, conforme a lo estipulado en la Ley 715 de 2001 y en el Decreto 1075 de 2015. Estas normas asignan a los municipios la facultad de invertir en infraestructura con el fin de asegurar la calidad, la equidad y el acceso al sistema educativo para niños, niñas y jóvenes de la región.

Las Instituciones Educativas albergan no sólo los sueños de los niños, niñas y jóvenes que asisten todos los días, sino que abrigan los anhelos y esperanzas de toda una comunidad que vive en su entorno, es así como con la ejecución de este proyecto se pretende adecuar treinta y ocho (38) cubiertas que presentan filtraciones significativas que están afectando la infraestructura y las condiciones internas del mismo.

ESPACIO EN BLANCO

Elaborado por: Daniela Soto Barrera.	Revisado por: Sebastián Silva Peña	Aprobado por: Sebastián Silva Peña
Cargo: Apoyo Secretaria de Gobierno	Cargo: Secretario de Gobierno DSTH.	Cargo: Secretario de Gobierno DSTH.
Firma:	Firma:	Firma:

Localización Instituciones Educativas



Este proyecto responde a la necesidad de garantizar la funcionalidad y seguridad de las cubiertas, que presentan deterioros que podrían afectar la estructura y las condiciones del ambiente educativo. La intervención busca asegurar un entorno seguro para la comunidad educativa, cumpliendo con los estándares técnicos y normativos correspondientes.

Así las cosas, es claro para la administración Municipal en cabeza de la Secretaría de Gobierno DSYTH, que la educación es la clave para el logro del bienestar individual y colectivo, partiendo de la base que se debe ofrecer una educación con calidad y con espacios propicios para su desarrollo; la educación es en nuestro país un derecho fundamental y un instrumento para lograr otros derechos inherentes a la calidad del ser humano, tales como la igualdad, el conocimiento, la dignidad, entre otros establecidos en nuestra Constitución Política.

En consecuencia, el municipio adelantó el proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía No. 257-SAMC-2025, cuyo objeto corresponde a **“MANTENIMIENTO MEDIANTE CAMBIO DE CUBIERTAS EN INSTITUCIONES EDUCATIVAS DEL MUNICIPIO DE ACEVEDO DEPARTAMENTO DEL HUILA EN SUJECIÓN A LAS METAS DISPUESTAS EN EL SECTOR EDUCACIÓN DEL PLAN DE DESARROLLO MUNICIPAL”** orientado a garantizar el derecho a la educación inicial, preescolar, básica y media de todos los niños, niñas, adolescentes, jóvenes y adultos, el cual requiere de una interventoría técnica, administrativa, jurídica y financiera que garantice la adecuada ejecución del contrato y la calidad, eficiencia y eficacia del alcance contractual.

Por tanto, resulta necesario, legal y conveniente adelantar un proceso de selección, regido por el Estatuto General de

Elaborado por: Daniela Soto Barrera.	Revisado por: Sebastián Silva Peña	Aprobado por: Sebastián Silva Peña
Carago: Apoyo Secretaria de Gobierno	Cargo: Secretario de Gobierno DSTH.	Cargo: Secretario de Gobierno DSTH.
Firma:	Firma:	Firma:

Contratación de la Administración Pública y sus normas concordantes, para seleccionar una persona natural o jurídica que preste el servicio solicitado, que atienda los requerimientos que se indican en el presente documento y que conforman el siguiente objeto contractual: **“INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, JURÍDICA Y FINANCIERA PARA EL MANTENIMIENTO MEDIANTE CAMBIO DE CUBIERTAS EN INSTITUCIONES EDUCATIVAS DEL MUNICIPIO DE ACEVEDO DEPARTAMENTO DEL HUILA EN SUJECCIÓN A LAS METAS DISPUESTAS EN EL SECTOR EDUCACIÓN DEL PLAN DE DESARROLLO MUNICIPAL”**.

Dicho objeto se relaciona con el plan de desarrollo “Construyamos el Acevedo de Todos 2024-2027” en el programa Calidad, cobertura y fortalecimiento de la educación inicial, preescolar, básica y media (Código 2201), a través de la implementación de las diferentes estrategias de calidad, cobertura y fortalecimiento de la educación inicial, preescolar, básica y media que permitan construir una sociedad en paz con equidad e igualdad de oportunidades, este programa cuenta con los siguientes productos, indicadores y metas en el Cuatrienio:

CODIGO	PRODUCTO	CODIGO	INDICADOR PRODUCTO	META CUATRIENIO	UNIDAD MEDIDA
2201052	Infraestructura educativa mejorada	220105200	Sedes educativas mejoradas	10	Número

Igualmente, el objeto del presente estudio previo se encuentra inmerso en el Plan Anual de Adquisiciones de la entidad para la presente vigencia y está enmarcado en el proyecto BPIN 2024410060023 denominado “Apoyo servicios educativos de calidad, cobertura y fortalecimiento de la educación inicial, preescolar básica y media vigencia 2025 en el municipio de Acevedo”.

Por lo expuesto anteriormente, se ve connotada la necesidad de adelantar un proceso de contratación mediante la modalidad de mínima cuantía, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 2 Numeral 5 de la Ley 1150 de 2007, en el Artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, en concordancia con el Artículo 2.2.1.2.1.5.2. Decreto 1860 de 2021. Esto en consideración a la cuantía del presupuesto dispuesto para la atención de esta necesidad.

II. ESPECIFICACIONES

Objeto:	INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, JURÍDICA Y FINANCIERA PARA EL MANTENIMIENTO MEDIANTE CAMBIO DE CUBIERTAS EN INSTITUCIONES EDUCATIVAS DEL MUNICIPIO DE ACEVEDO DEPARTAMENTO DEL HUILA EN SUJECCIÓN A LAS METAS DISPUESTAS EN EL SECTOR EDUCACIÓN DEL PLAN DE DESARROLLO MUNICIPAL
Plazo de ejecución:	Para efectos contractuales, se prevé como plazo de ejecución del contrato resultante del presente proceso de selección es de DOS (2) MESES, contado a partir de la suscripción del acta de inicio, previo el cumplimiento de los requisitos de ejecución y legalización del contrato, sin exceder el treinta y uno (31) de diciembre de 2025.

Elaborado por: Daniela Soto Barrera.	Revisado por: Sebastián Silva Peña	Aprobado por: Sebastián Silva Peña
Carago: Apoyo Secretaria de Gobierno	Cargo: Secretario de Gobierno DSTH.	Cargo: Secretario de Gobierno DSTH.
Firma:	Firma:	Firma:

**Especificación
es técnicas y
clasificación
de los bienes
y/o servicios
UNSPSC**

El servicio objeto del presente proceso de selección está codificado en el clasificador de Bienes y Servicios UNSPSC como se indica a continuación:

Segmento	Familia	Clase
72000000	72100000	72103300 – Servicios de Mantenimiento y reparación de Infraestructura

El servicio deberá prestarse con el personal y los elementos que se describen a continuación:

INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, JURÍDICA Y FINANCIERA PARA EL MANTENIMIENTO MEDIANTE CAMBIO DE CUBIERTAS EN INSTITUCIONES EDUCATIVAS DEL MUNICIPIO DE ACEVEDO DEPARTAMENTO DEL HUILA EN SUJECIÓN A LAS METAS DISPUESTAS EN EL SECTOR EDUCACIÓN DEL PLAN DE DESARROLLO MUNICIPAL

ANÁLISIS DE LA INTERVENTORIA - OBRA CIVIL

ITEM	ACTIVIDAD	CANT	COSTO MENSUAL /VR UNT	FACTOR MULTIPLICADOR	COSTO TOTAL MENSUAL	DEDICACION (HOMBRES-MES)	TIEMPO (meses)	COSTO TOTAL
A	COSTOS DIRECTOS (PERSONAL)							
A.1	RESIDENTE DE INTERVENTORIA	1	\$ 4.000.000	1.98	\$ 7.920.000.00	100%	2	\$ 15.840.000.00
SUBTOTAL COSTOS DIRECTOS DE PERSONAL (A)								\$ 15.840.000.00
B	OTROS							
B.1	INFORMES Y PAPELERIA	1	\$ 375.578		\$ 375.578	MES	2	\$ 751.156.00
B.2	LEGALIZACIÓN	1	\$ 1.900.000		\$ 1.900.000.00	%	1	\$ 1.900.000.00
B.3	PÓLIZAS	1	\$ 344.000		\$ 344.000.00	%	1	\$ 344.000.00
SUBTOTAL OTROS (B)								\$ 2.995.156.00
SUBTOTAL INTERVENTORIA								\$ 18.835.156.00
IVA 19%								\$ 3.578.680.00
COSTO TOTAL DE LA INTERVENTORIA								\$ 22.413.836.00

Elaborado por: Daniela Soto Barrera.	Revisado por: Sebastián Silva Peña	Aprobado por: Sebastián Silva Peña
Carago: Apoyo Secretaria de Gobierno	Cargo: Secretario de Gobierno DSTH.	Cargo: Secretario de Gobierno DSTH.
Firma:	Firma:	Firma:

Obligaciones específicas	<p>En desarrollo del objeto antes mencionado el contratista, deberá cumplir con las siguientes obligaciones específicas, directamente relacionadas con el alcance del objeto contractual, y adicional a estas, deberá cumplir con las obligaciones generales propias de los contratos estatales, señaladas en la respectiva aceptación de oferta:</p> <ol style="list-style-type: none"> a. Cumplir con el objeto contractual en los términos y condiciones establecidos en el contrato, los estudios previos, la invitación pública y la propuesta presentada, garantizando la calidad técnica, oportunidad, eficiencia y transparencia del servicio de interventoría. b. Constituir, presentar y mantener vigentes las garantías exigidas por el Municipio, en los términos y condiciones establecidas en el pliego de condiciones y el contrato. c. Suscribir el Acta de Inicio, las actas parciales, de terminación, de recibo final y de liquidación, así como los documentos que se generen durante la ejecución contractual. d. Ejercer el control técnico, administrativo, financiero y legal del contrato de obra objeto de la interventoría, verificando el cumplimiento de las especificaciones técnicas, plazos, presupuestos y normas aplicables. e. Atender y acatar los requerimientos efectuados por la supervisión del Municipio, respondiendo con diligencia a las solicitudes, observaciones o instrucciones que se formulen durante la ejecución del contrato. f. Guardar estricta reserva y confidencialidad respecto de la información, documentación, diseños, informes y demás datos a los que tenga acceso con ocasión del contrato. g. Informar de inmediato (dentro de las veinticuatro (24) horas siguientes) al supervisor del contrato, sobre cualquier hecho, irregularidad o circunstancia técnica, administrativa, ambiental, jurídica o económica que afecte o pueda afectar la correcta ejecución del contrato de obra. h. Verificar y certificar mensualmente el avance físico y financiero del contrato de obra, presentando informes técnicos y administrativos detallados, acompañados del registro fotográfico, soportes de ejecución y recomendaciones. i. Emitir los informes periódicos y finales de interventoría, con el análisis de cumplimiento del cronograma, calidad de materiales, cantidades de obra ejecutadas, avances financieros y observaciones técnicas pertinentes. j. Vigilar el cumplimiento de las obligaciones laborales, de seguridad social y parafiscales del contratista de obra, dejando constancia documentada en los informes y solicitando los soportes de pago respectivos (planillas PILA, certificados de ARL, SENA, ICBF y cajas de compensación). k. Reportar inmediatamente a la entidad contratante cualquier incumplimiento contractual, desviación técnica o hallazgo administrativo, recomendando las medidas correctivas correspondientes. l. Controlar la correcta aplicación de los recursos públicos asignados al contrato de obra, velando por su destinación exclusiva al objeto pactado. m. Asistir y levantar actas en los comités técnicos, reuniones de seguimiento o visitas de campo, convocadas por la entidad o la supervisión. n. Verificar la calidad de los materiales y la ejecución conforme a los planos, especificaciones y normas técnicas, dejando registro de las revisiones realizadas y de los resultados obtenidos. o. Recomendar la aprobación de actas de avance o recibo de obra únicamente cuando se haya verificado el cumplimiento integral de las obligaciones del contratista y de la conformidad con las cantidades y calidad exigidas. p. Contar con las herramientas, equipos, personal técnico y medios necesarios para garantizar
---------------------------------	--

Elaborado por: Daniela Soto Barrera.	Revisado por: Sebastián Silva Peña	Aprobado por: Sebastián Silva Peña
Carago: Apoyo Secretaria de Gobierno	Cargo: Secretario de Gobierno DSTH.	Cargo: Secretario de Gobierno DSTH.
Firma:	Firma:	Firma:

	<p>la adecuada ejecución del contrato dentro del plazo establecido.</p> <ul style="list-style-type: none"> q. Cumplir con sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral y los aportes parafiscales, conforme a la Resolución 209 de 2020 y las disposiciones legales vigentes. r. Responder ante el Municipio por los perjuicios ocasionados por omisiones, negligencia o errores técnicos, propios o de su equipo de trabajo, que afecten la ejecución del contrato de obra o los intereses de la Entidad. s. Obrar con lealtad, transparencia y buena fe en todas las etapas contractuales, evitando dilaciones o conflictos de interés, y garantizando la objetividad en sus actuaciones. t. Entregar al Municipio los informes finales de interventoría (técnico, administrativo, financiero y fotográfico), así como toda la documentación generada durante el contrato, debidamente foliada, organizada y suscrita. u. Suscribir el Acta de Liquidación Final, dejando constancia del cumplimiento del objeto contractual y de la verificación final de las obligaciones a cargo del contratista de obra. v. Cumplir las demás obligaciones derivadas de la naturaleza y esencia del contrato, las normas legales vigentes y las que se establezcan de común acuerdo entre las partes.
Valor estimado para el contrato:	<p>El valor del presente proceso de contratación asciende a la suma VEINTIDOS MILLONES CUATROCIENTOS TRECE MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y SEIS PESOS (\$22.413.836,00) M/CTE. Incluido IVA, gastos, contribuciones y deducciones a que haya ocasión con la celebración del respectivo contrato o aceptación de oferta.</p> <p>NOTA 1: El precio incluye todos los costos directos e indirectos que se causen con la celebración del contrato; así como las obligaciones tributarias (Municipales, Departamentales o Nacionales) a las cuales este como responsable quien presente la propuesta, es decir, el futuro contratista deberá asumir toda la carga tributaria del valor indicado.</p> <p>NOTA 2: Los precios unitarios propuestos por el oferente y contratista seleccionado, en NINGÚN CASO podrán superar los precios unitarios ponderados por la entidad para el suministro de alimentación, so pena de rechazo de la oferta.</p> <p>NOTA 3: Los oferentes son responsables de informarse e incluir en su propuesta toda tasa, retribución, impuesto o gravamen que corresponda y/o del cual sea responsable y, el Municipio, no aceptará reclamación alguna por estos conceptos.</p> <p>NOTA 4: La adjudicación del presente proceso de selección se efectuará de forma GLOBAL y POR EL VALOR TOTAL DEL PRESUPUESTO OFICIAL ASIGANDO y se ejecutará de acuerdo con los precios unitarios fijos sin fórmula de reajuste ofertados por quien resulte seleccionado, así mismo, su ejecución se desarrollara en forma de bolsa de productos y/o monto agotable de acuerdo a los requerimientos que realice el supervisor con relación a la necesidad presentada en la entidad.</p> <p>NOTA 5: La propuesta económica deberá ser presentada con el IVA incluido sin decimales y el valor unitario y total utilizando número entero si de acuerdo a las regulaciones tributarias colombianas aplica el IVA.</p>

Elaborado por: Daniela Soto Barrera.	Revisado por: Sebastián Silva Peña	Aprobado por: Sebastián Silva Peña
Carago: Apoyo Secretaria de Gobierno	Cargo: Secretario de Gobierno DSTH.	Cargo: Secretario de Gobierno DSTH.
Firma:	Firma:	Firma:

	Impuesto	Tarifa	Observaciones
	Estampilla Pro – Cultura	2%	Por mandato expreso del Estatuto Tributario.
	Estampilla Pro – electrificación Rural	2%	
	Estampilla Pro – Comisaria	2%	
	Estampilla Pro – Ancianato	4%	
	ICA	0.60%	Si el contratista es régimen común (6x1000)
	Retefuente(Factura)	3.5%	-
Certificado de Disponibilidad Presupuestal	La inversión se ampara con el certificado de disponibilidad presupuestal No. 2025000645 de fecha tres (03) de octubre de 2025. Expedido por la secretaria de Hacienda, imputable al rubro 2.3. denominado Inversión.		
Forma de Pago:	<p>El municipio pagará al contratista de la siguiente manera:</p> <p>El Municipio pagará el valor del contrato que resulte del presente proceso de selección, mediante actas de avance parcial de la INTERVENTORIA en el mismo porcentaje del avance de obra y un pago final del 10% a la entrega de la obra y recibo de la misma por parte del Municipio, dentro de los treinta (30) días calendario, siguientes a la correspondiente facturación, previo cumplimiento de los trámites administrativos y financieros a que haya lugar y de los siguientes requisitos, y disponibilidad PAC -Programa Anual Mensualizado de Caja:</p> <ol style="list-style-type: none"> Certificación Bancaria, con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días, que contenga los siguientes datos: <ul style="list-style-type: none"> Nombre o Razón Social Numero de Nit. Entidad Financiera Número de cuenta Tipo de cuenta (Ahorros o corriente) Factura Electrónica con el cumplimiento de los requisitos señalados en los Artículos 621 y 774 del Código de Comercio y Artículo 617 del Estatuto Tributario Nacional, y demás normas específicas que rijan la materia. Certificación de paz y salvo del pago de seguridad social integral y parafiscales. Si es U.T o Consorcio se deben anexar igualmente por cada miembro. Tratándose de personas jurídicas, se deberá acreditar el pago de los aportes de sus empleados, a los sistemas mencionados mediante certificación expedida por el revisor fiscal, cuando este exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o en su defecto por el representante legal. 		

Elaborado por: Daniela Soto Barrera.	Revisado por: Sebastián Silva Peña	Aprobado por: Sebastián Silva Peña
Carago: Apoyo Secretaria de Gobierno	Cargo: Secretario de Gobierno DSTH.	Cargo: Secretario de Gobierno DSTH.
Firma:	Firma:	Firma:

- d. Certificación de paz y salvo de obligaciones laborales. Si es U.T o Consorcio se deben anexar igualmente por cada miembro. Tratándose de personas jurídicas, se deberá acreditar el pago de los aportes de sus empleados, a los sistemas mencionados mediante certificación expedida por el revisor fiscal, cuando este exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o en su defecto por el representante legal.
- e. Planilla de pago seguridad social y parafiscales; por parte del contratista de las obligaciones frente al sistema de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, cuando a ello haya lugar.

A cargo del Supervisor del contrato:

- a) Formato vigente, con sus anexos correspondientes, de informe de supervisión, con su respectivo visto bueno para la procedencia del respectivo pago.

NOTA 1. La Entidad no se hace responsable por las demoras presentadas en el trámite para el pago al Contratista cuando ellas fueren ocasionadas por encontrarse incompleta la documentación de soporte o no ajustarse a cualquiera de las condiciones establecidas en el presente Contrato.

NOTA 2. La Entidad hará las retenciones a que haya lugar sobre cada pago, de acuerdo con las disposiciones legales vigentes sobre la materia.

NOTA 3. El futuro contratista para la acreditación del pago de seguridad social integral y parafiscales, deberá atender lo dispuesto en el Decreto 1601 de fecha 5 de agosto de 2022, expedido por el Ministerio de Salud y Protección Social.

Dependencia	Nombre	Cargo	Firma
Secretaría de Gobierno Desarrollo Social y Talento Humano.	Sebastián Silva Peña	Secretario de Gobierno Desarrollo Social y Talento Humano.	ORIGINAL FIRMADO
Secretaría de Planeación Obras e Infraestructura	Adrian Eliberto Gomez Martinez	Secretario de Planeación Obras e Infraestructura	ORIGINAL FIRMADO

Documentos que se deben anexarse con la necesidad:

- CDP
- Propuesta o manifestación expresa de aporte del conveniente.
- Demás documentos que se requieran para el desarrollo contractual

Elaborado por: Daniela Soto Barrera.	Revisado por: Sebastián Silva Peña	Aprobado por: Sebastián Silva Peña
Carago: Apoyo Secretaria de Gobierno	Cargo: Secretario de Gobierno DSTH.	Cargo: Secretario de Gobierno DSTH.
Firma:	Firma:	Firma: